

## Envio Recuso de Reposicion , en subsidio Apelacion

wilder euclides cruz melendez <mauricio-123-1@hotmail.com>

Lun 20/02/2023 17:07

Para: Juzgado 02 Promiscuo Circuito - Amazonas - Leticia <prcto02It@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Kennedy Cabrera <khcv7323@gmail.com>; gloriacabrera@hotmail.com <gloriacabrera@hotmail.com>

**RADICADO:** 91001-31-89-002-2022- 00040-00

**DEMANDANTE:** ROBERT CABRERA VILLOTA, CC. No. 6.567.450

**DEMANDADOS:** KENEDY JARRY CABRERA VILLOTA, C. C. No. 6.566.364

GLORIA AMPARO CABRERA VILLOTA, C.C. 41.055.354

De maneta atenta me permito enviar en formato PDF(22 FOLIOS) , recurso de reposición en subsidio apelación sobre el auto de fecha 17-02-22, del proceso de la referencia.

Atentamente,

WILDER EUCLIDES CRUZ MELENDEZ

C.C. 6566826

T.P. 300654

Doctor

**JUAN DE DIOS BELTRAN NUÑEZ**

**JUEZ SEGUNDO (2) PROMISCOU DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZONAS**

E. S. D.

1

**RADICADO:** 91001-31-89-002-2022- 00040-00

**DEMANDANTE:** ROBERT CABRERA VILLOTA, CC. No. 6.567.450

**DEMANDADOS:** KENEDY JARRY CABRERA VILLOTA, C. C. No. 6.566.364

GLORIA AMPARO CABRERA VILLOTA, C.C. 41.055.354

**ASUNTO:** Recurso de Reposición en Subsidio el de Apelación.

**WILDER EUCLIDES CRUZ MELENDEZ**, abogado en ejercicio, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación del señor **ROBERT CABRERA VILLOTA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.567.450 expedida en Leticia-Amazonas, según poder especial anexo a la demanda; por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término de Ley, interpongo recurso de **REPOSICIÓN** y en subsidio **APELACIÓN** contra el auto del diecisiete(17) de febrero de 2023 y notificado mediante estado del 17 de febrero de 2023, que DECRETA auto de pruebas y CONVOCA a audiencia para su práctica, la cual sustento de la siguiente manera:

**PRIMERO:** Mediante auto de fecha 19 de abril de 2022 el Despacho Resuelve en su numeral 1 Admitir la presente demanda.

**SEGUNDO:** En el numeral segundo del auto del 19 de abril de so22 que admite la demanda, se ordena el traslado a la parte demandada por el término de 10 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 el Decreto 806 de 2020.

**TERCERO:** Mediante correo electrónico de fecha 18-05-2022, y en cumplimiento al auto de fecha 19-04-2022, esta parte demandante envió al despacho en formato PDF, las constancias de la notificación personal efectuada a la parte demandada.

**CUARTO:** Mediante correo electrónico de fecha 18-05-2022, y en cumplimiento al auto de fecha 5-10-2022, y teniendo en cuenta que esta parte demandante desconocía para esa fecha si los demandados comparecieron al despacho en atención a la notificación del artículo 291, esta parte demandante envió nuevamente al despacho en formato PDF, las constancias de la notificación por aviso efectuada a la parte demandada; para que una vez se surtiera la notificación por parte del despacho, se continuara con el traslado de la demanda por 10 días a la parte demanda, según lo dispuesto por el auto de fecha 19-04-2022.

**QUINTO:** Revisando los estados electrónicos del año 2022 y los que cursan del 2023, no se registra auto que decrete y se dé por contestada la demanda, para que la parte demandante, utilizara los medios físicos o digitales, en ejercicio al debido proceso para pronunciarse sobre las excepciones de merito que pudiere haber realizado la parte demandada.

2  
**SEXTO:** En atención a la contestación de la demanda por parte de la demandada, alusión que hace el auto del 17-02-2023 objeto de este recurso; y teniendo en cuenta que en la demanda se esgrimió los correos electrónicos tanto del demandante como del suscrito apoderado, y en atención a lo que dispone la Ley 2213 de 2022 en el inciso 1 del artículo 3, manifiesto su señoría que la parte demandada no utilizó los canales digitales para poner en conocimiento de la parte demandante la contestación de la demanda.

### SUSTENTO DEL RECURSO

Como se puede evidenciar señor Juez a quo o en su defecto señor juez a quen, no se tuvo en cuenta por parte del despacho el yerro cometido por la parte demandada al no cumplir con sus deberes como sujeto procesal, norma reglada en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, que implementa el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales.


En aras de garantizar el debido proceso, como garantía fundamental constitucional, solicito con todo respeto solicito al señor juez de conocimiento, reponga o en su defecto se dé el trámite de apelación ante el juez a quen, el auto de fecha 17 de febrero de 2022 que decreta pruebas y convoca a audiencia a las partes, y ordene descorrer a la parte demandante la contestación de la demanda, a fin de que la parte demandante pueda pronunciarse sobre las excepciones que pudiere haber esbozado la parte demandada.

Se re programe la audiencia programada en este auto para el 21 de abril de 2023 a las 9.30 HORAS, y se re programe una nueva fecha una vez sea subsanado este yerro.

### ANEXOS

- a. Auto de fecha 17-02-2023.
- b. Correo electrónico de fecha 18-05-2022, con sus anexos
- c. Correo electrónico de fecha 5-10-2022, con sus anexos

Del Señor Juez,

  
**WILDER EUCLIDES CRUZ MELENDEZ**  
CC. No 6566826 expedida en Leticia (Amazonas)  
T.P. 300.654 Del C.S.J



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO  
LETICIA - AMAZONAS

3/2V

Leticia, Amazonas, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**EJECUTIVO**

**RADICADO No. 91001-31-89-002-2022-00040-00**

**DEMANDANTE: ROBERT CABRERA VILLOTA**

**DEMANDADA: KENEDY JARRY CABRERA VILLOTA Y OTRO**

Revisadas las presentes se observa que la parte demandada dio contestación a la demanda y al respecto, es válido indicar que sí bien el artículo 409 del CGP, no plantea expresamente la realización de una audiencia con este fin, es necesario a fin de garantizar el derecho a la administración de justicia, el debido proceso y el derecho a la defensa y contradicción de las partes, dado que se alega un derecho de prescripción adquisitiva del dominio de conformidad con lo referido por la sentencia C-284 de 2021. Procede el Despacho a decretar auto de pruebas dentro de estas diligencias y a convocar a audiencia para su práctica.

**A INSTANCIA DEL DEMANDANTE: DOCUMENTALES:** Todos los documentos relacionados en el acápite de pruebas del libelo de la demanda, documentos a los que se les dará el valor que corresponda al momento de dictar sentencia.

**A INSTANCIA DE LA DEMANDADA: DOCUMENTALES:** Todos los documentos relacionados en el acápite de pruebas de la contestación de la demanda, documentos a los que se les dará el valor que corresponda al momento de dictar sentencia.

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Escúchense en interrogatorio de parte a ROBERT CABRERA VILLOTA.

**TESTIMONIOS:** Decretar los testimonios de ROSA VILLOTA, RUBIELA HURTADO, MARTHA LUZ SILVA CANTILLO, HORACIO GILBERTO LOPEZ y SUSANA BENJUMEA MORENO.

**FIJESE** para el día 21 de abril de 2023 a las 9:30, para llevar a cabo la audiencia y recepcionar las pruebas antes referidas, además, se efectuará en esa fecha **INSPECCIÓN JUDICIAL** del bien que se reclama la división e identificado con M.I. 400-803 y ubicado en la carrera 8 No. 12 – 67 de la ciudad de Leticia.

**NOTIFÍQUESE,**

El Juez,

Firmado Por:  
Juan De Dios Nuñez Beltrán  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002  
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dabf009efd920bc5e4b3fda440ec7a77534774c58e6c368c1f2b1d76e07ac545**

Documento generado en 17/02/2023 12:13:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

16/9/22, 9:23

Correo: wilder euclides cruz melendez - Outlook

4

## Envío constancia Notificacion personal

wilder euclides cruz melendez <mauricio-123-1@hotmail.com>

Mié 18/05/2022 4:03 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Circuito - Amazonas - Leticia <prcto02lt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

Envío Constancia Notificacion personal- Divisorio-2022-0040.pdf;

REFERENCIA: DEMANDA VERBAL ESPECIAL DIVISORIO- 2022-00040

DEMANDANTE: ROBERT CABRERA VILLOTA

DEMANDADOS: KENEDY JARRY CABRERA VILLOTA, GLORIA AMPARO CABRERA VILLOTA

En cumplimiento al auto de fecha 19 de abril de 2022, de manera atenta y respetuosa me permito enviar en formato PDF, constancia de notificación personal a la parte demandada en el proceso de la referencia.

Atentamente,

WILDER EUCLIDES CRUZ MELENDEZ

C.C. 6566826

T.P 300654

APODERADO DEMANDANTE

Doctor

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS**

**JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRAN**

**JUEZ SEGUNDO (02) PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LETICIA**

E. S. D.

Prcto02lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

5/RV

**RADICADO:** 91001-31-89-002-2022-00040-00

**DEMANDANTE:** ROBERT CABRERA VILLOTA, CC. No. 6.567.450

**DEMANDADO:** KENEDY JARRY CABRERA VILLOTA, C. C. No. 6.566.364  
GLORIA AMPARO CABRERA VILLOTA, C.C. 41.055.354

**ASUNTO:** Envío Certificaciones Notificacion Personal

**WILDER EUCLIDES CRUZ MELENDEZ**, abogado en ejercicio, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, con tarjeta profesional de abogado 300654, actuando en nombre y representación del señor **ROBERT CABRERA VILLOTA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.567.450 de Leticia, según poder especial anexo a la demanda; en cumplimiento al auto de fecha 19 de abril de 2022, donde el despacho dispone en su numeral segundo: De la demanda que se ADMITE, dese traslado a la parte demandada, por el término de diez(10) días de conformidad con lo establecido por el artículo 409 del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, respetuosamente me permito dar cumplimiento al Despacho, anexando los certificados, así: :

**Notificación Personal, Artículo 291 C.G.P. en concordancia con el artículo 6 parágrafo 5 del Decreto 806 de 2020.**

Envío guía de Certificación No. 3000209895042 de fecha 28 de abril de 2022, por medio del cual la empresa INTERRAPIDISIMO, certifica la entrega de la notificación y entrega de copia del auto admisorio de la demanda de fecha 19 de abril de 2022, copia de la demanda y sus anexos y subsanación de la demanda y anexos, a la demandada **GLORIA AMPARO CABRERA VILLOTA**; el cual fue entregado al señor **JORGE FRUTOS** el día 23 de abril de 2022 en la dirección carrera 8 No. 12-67 barrio Jose Maria Hernandez de la ciudad de Leticia.

Envío guía de Certificación No. 3000209895043 de fecha 28 de abril de 2022, por medio del cual la empresa INTERRAPIDISIMO, certifica la entrega de la notificación y entrega de copia del auto admisorio de la demanda de fecha 19 de abril de 2022, copia de la demanda y sus anexos y subsanación de la demanda y anexos, al demandado KENEDY HARRY CABRERA VILLOTA; el cual fue entregado al señor JORGE FREITAS el día 23 de abril de 2022 en la dirección carrera 8 No. 12-67 barrio Jose Maria Hernandez de la ciudad de Leticia.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta lo reglado en el párrafo 5 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, solicito respetuosamente a su señoría se de por notificado personalmente a la parte demandada, teniendo en cuenta que mediante guías de transporte Nos. 700073191696 y 700073192990 del 5 de abril de 2022 de la empresa interrapiidísimo se remitió copia de la demanda y sus anexos; mas sin embargo en la presente notificación personal enviada mediante correo certificado (guía de Certificación No. 3000209895042 y 3000209895043 del 28 de abril de 2022), este apoderado volvió y remitió copia de la demanda con anexos, subsanación y anexos y copia del auto que admite la demanda.

Así mismo ratifico al despacho que esta parte demandada desconoce correo electrónico de la parte demandada.

Muchas gracias señor Juez.

## ANEXOS

1.- guía de Certificación No. 3000209895042 de fecha 28 de abril de 2022.

2.- guía de Certificación No. 3000209895043 de fecha 28 de abril de 2022.

Atentamente,

  
**WILDER EUCLIDES CRUZ MELENDEZ**  
C. C. No. 6.566.826 de Leticia (Amazonas)  
T.P 300654 del Consejo Superior de la Judicatura.





JUZGADO Segundo (2) Promiscuo del Circuito de Leticia-Amazonas  
 DIRECCION Av. 6 # 8-31 piso 2.  
 CE = proto02Lteceidoj.ramajudicial.gov.co

6

CITACION PARA DILIGENCIA  
 DE NOTIFICACION PERSONAL  
 ART. 291. DEL C.G.P.

Señor (a):

Nombre: Gloria Amparo Cabrera Villota  
 Dirección: Cm 8 # 12-67  
 Ciudad: Leticia-Amazonas

DD MM AA  
 / /

No. Radicación del Proceso Naturaleza del Proceso Fecha de providencia  
91001-31-87-002-2022-0040-00/ Declarativo Especial-Divisorio / 19 de Abril de 2022

Demandante Demandado  
Robert Cabrera Villota / Gloria Amparo Cabrera Villota

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato, dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle la providencia proferida en el indicado proceso.

Anexo: - Auto Admisorio de la demanda de fecha 19-04-22  
 - Demanda y sus Anexos  
 - Subsumación de la Demanda y Anexos.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Wilder Euclides Cruz Melendez

FIRMA

FIRMA

C.C.

C.C. 6'566826

Nota: En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable, Según Acuerdo 2256 de 2003



JUZGADO Segundo (2) Promiscuo de Circuito de Leticia-Amazonas  
 DIRECCION Av. 6 # 8-31 piso 2  
 CE = proto02Lte Cen dojtama judicial.gov.co

7

CITACION PARA DILIGENCIA  
 DE NOTIFICACION PERSONAL  
 ART. 291. DEL C.G.P

Señor (a):

Nombre: Kenedy Jarry Cabrera Villota  
 Dirección: Cra 8 # 12-67  
 Ciudad: Leticia-Amazonas

DD MM AA  
 / /

No. Radicación del Proceso Naturaleza del Proceso Fecha de providencia  
91001-31-89-002-2022-0040-00/ Declarativo Especial - Divisorio / 19 de Abril de 2022

Demandante Demandado  
Robert Cabrera Villota / Kenedy Jarry Cabrera Villota

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato, dentro de los 5, 10, 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle la providencia proferida en el indicado proceso.

Anexo Auto Admisión de la demanda de fecha 19-04-22  
 - Demanda y sus Anexos  
 - Subsanción de la demanda y anexos

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Wilder Euclides Cruz Melendez

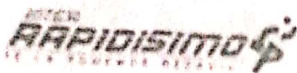
FIRMA

FIRMA

C.C.

C.C. 6'566'826

Nota: En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable, Según Acuerdo 2256 de 2003



# CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1183 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

## DATOS DEL ENVÍO

Numero de Envío 700074120768	Fecha y Hora de Admisión 4/22/2022 4:58:08 PM
Ciudad de Origen LETICIA/AMAZICOL	Ciudad de Destino LETICIA/AMAZICOL
Dice Contener NOTIFICACION JUDICIAL	
Observaciones NOTIFICACION JUDICIAL	
Centro Servicio Origen 1272 - AGEA LETICIA/AMAZICOL/CL 9 A 9 97	

## REMITENTE

Nombre y Apellidos (Razón Social) WILDER CRUZ MELENDEZ	Identificación 3202857169
Dirección CALLE 65A # 4-67 BARRIO JOSÉ MARIA HERNANDEZ LETICIA	Teléfono 3202857169

## DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) KENEDY JARRY CABRERA VILLOTA	Identificación 3202857169
Dirección CRA 8# 12-67 BARRIO JOSÉ MARIA HERNANDEZ LETICIA	Teléfono 3202857169

**PRUEBA DE ENTREGA**  
**LETICIA/AMAZICOL**  
**NUMERO DE GUIA**  
**50**  
**PARA: KENEDY JARRY CABRERA VILLOTA**  
**CRA 8# 12-67 BARRIO JOSÉ MARIA HERNANDEZ LETICIA**  
**22 de Abril de 2022**  
**3:58:08 PM**  
**3202857169**

## ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) JORGE FREITAS	Identificación 11212010	Fecha de Entrega 4/23/2022
--	----------------------------	-------------------------------

## GENERADO POR:

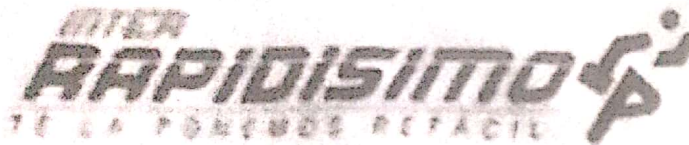
Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	Cargo LIDEN DE OPERACIONES	Fecha de Certificación 4/23/2022 12:12:22 AM
Guía Certificación 3000209895043	Código PIN de Certificación 40810117-1408-40810117	Dato de Certificación 04/23/2022 12:12:22 AM

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La validez de este Certificado de Entrega reposa en el archivo Digital de nuestra empresa de acuerdo a las disposiciones legales. La información aquí contenida es confidencial y el número de guía es crucial, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidissimo.com> o a través de nuestra APP adicional. Aplica condiciones y Restricciones.

[www.interrapidissimo.com](http://www.interrapidissimo.com) - <https://www.interrapidissimo.com/pages> Bogotá D.C. Calle 18 No. 65 a - 03  
PBX: 590 5000 Cel: 323 2864455

9



**CERT**

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Planificación Urbana, Acueducto y Obras Públicas, atendiendo lo establecido en el Código General De

### DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700074120580	Fecha y Hora de Admisión 4/22/2022 4:52:16 PM
Ciudad de Origen LETICIA/AMAZICOL	Ciudad de Destino LETICIA/AMAZICOL
Dice Contener NOTIFICACION JUDICIA	
Observaciones NOTIFICACION JUDICIAL	
Centro Servicio Origen 1272 - AGE/LETICIA/AMAZICOL	
<b>REMITENTE</b>	

5/10/22, 16:41

Correo: wilder euclides cruz melendez - Outlook

## Envío Constancia Notificación por Aviso

wilder euclides cruz melendez <mauricio-123-1@hotmail.com>

Mié 5/10/2022 4:39 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Circuito - Amazonas - Leticia <prcto02lt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (4 MB)

Notificación 292 Divisorio 2022-040.pdf;

REFERENCIA: DEMANDA VERBAL ESPECIAL DIVISORIO- 2022-00040

DEMANDANTE: ROBERT CABRERA VILLOTA

DEMANDADOS: KENEDY JARRY CABRERA VILLOTA, GLORIA AMPARO CABRERA VILLOTA

En cumplimiento al auto de fecha 19 de abril de 2022, y en atención a que esta parte demandante desconoce si los demandados comparecieron al Despacho en atención a la notificación del artículo 291, de manera atenta y respetuosa me permito enviar en formato PDF, constancia de notificación por aviso a la parte demandada en el proceso de la referencia.

Atentamente,

WILDER EUCLIDES CRUZ MELENDEZ

C.C. 6566826

T.P 300654

APODERADO DEMANDANTE

10

Doctor

JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRAN

JUEZ SEGUNDO (02) PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LETICIA

E. S. D.

Prcto02lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

11

**RADICADO:** 91001-31-89-002-2022-00040-00  
**DEMANDANTE:** ROBERT CABRERA VILLOTA, CC. No. 6.567.450  
**DEMANDADOS:** KENEDY JARRY CABRERA VILLOTA, C. C. No. 6.566.364  
GLORIA AMPARO CABRERA VILLOTA, C.C. 41.055.354

**ASUNTO:** Envío Certificaciones Notificacion por aviso.

WILDER EUCLIDES CRUZ MELENDEZ, abogado en ejercicio, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, con tarjeta profesional de abogado 300654, actuando en nombre y representación del señor **ROBERT CABRERA VILLOTA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.567.450 de Leticia, según poder especial anexo a la demanda; en cumplimiento al auto de fecha 19 de abril de 2022, donde el despacho dispone en su numeral segundo: De la demanda que se ADMITE, dese traslado a la parte demandada, por el término de diez(10) días de conformidad con lo establecido por el artículo 409 del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 adoptado por la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, respetuosamente me permito reiterar al Despacho el cumplimiento del mismo, así:

**Notificación Personal, Artículo 291 C.G.P. en concordancia con el artículo 6 parágrafo 6 del Decreto 806 de 2020, hoy ley 2213 del 13 de junio de 2022.**

Mediante correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2022, se envió mediante correo electrónico al Despacho, certificado de entrega de la notificación personal por parte de la empresa Interrapidísimo a los demandados KENEDY JARRY CABRERA VILLOTA Y GLORIA AMPARO CABRERA VILLOTA. Cabe aclarar que estas notificaciones se hicieron en vigencia del Decreto 806 de 2020, y teniendo en cuenta que al momento de radicar la demanda, también se le allegó a los demandados copia de la demanda y sus anexos. Lo que indica que teniendo en cuenta el inciso 6 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, hoy día Ley 2213 del 12-06-2022, al admitirse la demanda bastaba con enviar a los demandados solo el auto admisorio de la demanda, sin embargo se volvió a reenviar vía correo certificado, la demanda, la subsanación, los

anexos y el auto admisorio; el cual mediante memorando enviado la misma fecha 18/05-2022, se plasmó de la siguiente manera: 12

Envío guía de Certificación No. 3000209895042 de fecha 28 de abril de 2022, por medio del cual la empresa INTERRAPIDISIMO, certifica la entrega de la notificación y entrega de copia del auto admisorio de la demanda de fecha 19 de abril de 2022, copia de la demanda y sus anexos y subsanación de la demanda y anexos, a la demandada GLORIA AMPARO CABRERA VILLOTA; el cual fue entregado al señor JORGE FRUTOS el día 23 de abril de 2022 en la dirección carrera 8 No. 12-67 barrio Jose Maria Hernandez de la ciudad de Leticia.

Envío guía de Certificación No. 3000209895043 de fecha 28 de abril de 2022, por medio del cual la empresa INTERRAPIDISIMO, certifica la entrega de la notificación y entrega de copia del auto admisorio de la demanda de fecha 19 de abril de 2022, copia de la demanda y sus anexos y subsanación de la demanda y anexos, al demandado KENEDY HARRY CABRERA VILLOTA; el cual fue entregado al señor JORGE FREITAS el día 23 de abril de 2022 en la dirección carrera 8 No. 12-67 barrio Jose Maria Hernandez de la ciudad de Leticia.

#### **Notificación por aviso, Artículo 292, inciso 5 C.G.P.**

En atención a lo reglado en el numeral 6 del artículo 291 del C.G.P. y teniendo en cuenta que la parte demandante desconoce si la parte demandada compareció o no al Despacho dentro de la oportunidad que señala la norma, se procedió a realizar la notificación por aviso, así:

En atención a que se tuvo conocimiento de los correos electrónicos de los demandantes, y puesto en conocimiento del Despacho vía correo electrónico el día 16-06-2022, de acuerdo a lo establecido en el inciso cinco(5) del artículo 292, esta notificación se realizó a través de correo electrónico enviado a las partes demandadas; sin embargo solo fue posible la recepción de la notificación al correo electrónico del demandado KENEDY CABRERA VILLOTA, del cual se envía certificado de entrega; mientras que al correo electrónico de la demandada GLORIA AMPARO CABREA VILLOTA, no fue posible la entrega de la notificación vía correo electrónico, toda vez que según certificado el correo electrónico no existe o se encuentra inactivo; por lo que a esta última demandada se le envió la notificación por aviso vía correo certificado por la empresa Interrapidísimo; envío los soportes de la notificación por aviso así:

Envío Certificado No. 28063400015 de fecha 16 de septiembre de 2022, por medio del cual la empresa RAPIENTREGA, certifica la entrega de la notificación y entrega de copia del auto admisorio de la demanda de fecha 19 de abril de 2022, copia de la demanda, sus anexos, subsanación de la demanda y anexos, al correo electrónico khcv7323@gmail.com del demandado KENEDY CABRERA VILLOTA; registrándose en el acapite de observaciones lo siguiente: "El envío fue recibido en la bandeja de entrada y abierto por el destinatario el día 16 de junio de 2022, RAPIENTREGA certifica que el correo electrónico indicado por el remitente si existe". En atención a lo reglado en el inciso quinto del artículo 292, dese por recibido el aviso por parte del destinatario.

Envío Certificado de entrega No. 3000210664611 de fecha 27 de septiembre de 2022, por medio del cual la empresa INTERRAPIDISIMO, certifica la entrega de la notificación y entrega de copia del auto admisorio de la demanda de fecha 19 de abril de 2022, copia de la demanda y sus anexos y subsanación de la demanda y anexos, a la demandada GLORIA AMPARO CABRERA VILLOTA; el cual fue entregado al señora ROSA VILLOTA el día 27 de septiembre de 2022 en la dirección carrera 8 No. 12-67 barrio Jose Maria Hernandez de la ciudad de Leticia.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta lo reglado en el párrafo 5 del artículo 292 del Código General del Proceso, solicito respetuosamente a su señoría se de por notificado por aviso a la parte demandada,

Muchas gracias señor Juez.

## **ANEXOS**

1.- Certificado No. 28063400015 de fecha 16 de septiembre de 2022 de la empresa RAPIENTREGA.

- Guía No. 28063400015 del 16-06-2022
- Notificación por aviso en viado al demandado KENEDY JARRY CABRERA VILLOTA.
- Auto que admite la demanda de fecha 19 de abril de 2022.



2.- Certificado de entrega No. 3000210664611 de fecha 27 de septiembre de 2022, de la empresa INTERRAPIDISIMO.

- Guia No. 700083820422 del 21-09-2022
- Notificacion por aviso en viado a la demandada GLORIA AMPARO CABRERA VILLOTA.
- Auto que admite la demanda de fecha 19 de abril de 2022.

Atentamente,

**WILDER EUCLIDES CRUZ MELENDEZ**  
C. C. No. 6.566.826 de Leticia (Amazonas)  
T.P 300654 del Consejo Superior de la Judicatura.

Rapientrega

RAPIENTREGA  
7350983  
CARRERA 80 A NO 64C 96  
NIT. 900966644-3  
INFO@RAPIENTREGA.COM.CO  
WWW.RAPIENTREGA.COM.CO  
RES 900966644-3  
R P 900966644-3

Guía No.28063400015  
FiveMail Notificación 292 - Notificación 292  
Radicado: 2022-0040-00  
Naturaleza: DECLARATIVO ESPECIAL DIVISORIO  
Fecha auto: 19-02-2022

Para consulta en línea escanear Código QR

# CERTIFICA

FiveMail Notificación - Mensaje de datos

Que el día 2022-06-16 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Remitente	Nombre: JUZGADO 2 PROMISCUO DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZONAS Contacto: Dirección: LETICIA -AMAZONAS 111711 BOGOTA BOGOTA Teléfono: Identificación: C Cedula 000289633114
Destinatario	Nombre: KENNEDYN JARRY CABRERA VILLOTA Contacto: Dirección: khcv7323@gmail.com LETICIA AMAZONAS Nombre:
Datos de notificación	Ciudad notificación: LETICIA AMAZONAS Juzgado: JUZGADO 2 PROMISCUO DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZONAS Departamento juzgado: BOGOTA Demandante: ROBERT CABRERA VILLOTA Radicado: 2022-0040-00 [292 - Notificación 292] Naturaleza: DECLARATIVO ESPECIAL DIVISORIO Demandado: KENNEDYN JARRY CABRERA VILLOTA Notificado: KENNEDYN JARRY CABRERA VILLOTA Fecha auto: 19-02-2022

Correo electrónico destinatario: khcv7323@gmail.com

Asunto: NOTIFICACION 292 [ID: 28063400015]

Token único del mensaje de datos: 8816FEFC-76C5-461A-A4D9-360039335676

## Processed - [Correo electrónico procesado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2022-06-16 14:27:11	2022-06-16T19:27:55.544472Z	OK

## Delivery - [Correo electrónico entregado en servidor de destino]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2022-06-16 14:27:46	2022-06-16T19:27:59Z	smtp,250 2.0.0 OK 1655407679 g206-20020a816bd7000000b003142a6f9c7dxi3283033jwc.490 - gsmlp

## Open - [Correo electrónico abierto]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2022-06-16 19:49:30	2022-06-17T00:49:50Z	{ "Name": "Windows XP", "Company": "Microsoft Corporation.", "Family": "Windows" } Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy) ()

Observaciones: EL ENVIO FUE RECIBIDO EN LA BANDEJA DE ENTRADA Y ABIERTO POR EL DESTINATARIO EL DIA 16 DE JUNIO DE 2022. RAPIENTREGA CERTIFICA QUE EL CORREO ELECTRONICO INDICADO POR EL REMITENTE SI EXISTE.

Archivo adjunto: 2930192\_20220616142241706.PDF

Firma autorizada

8816fefe-76c5-461a-a4d9-360039335676  
khcv7323@gmail.com

Para constancia se firma en Bogota a los 16 dias del mes Septiembre del año 2022

Página 1 de 1

RAPIENTREGA | NIT. 900966644-3 | RES 900966644-3

Impreso Por FivePostal (www.fivepostal.com) notificación procesada con FiveMail 2022 BOGOTA COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

RAPIENTREGA

WWW.RAPIENTREGA.COM.CO 7350983 NIT. 900966644-3



Guia: 28063400015

POS

F/H IMPRESION 2022-06-16 14:27:34		F/H ADMISION 2022-06-16 14:27:05		ORIGEN BOGOTA BOGOTA COD POS: 111711	DESTINO LETICIA AMAZONAS COD POS:
DE: JUZGADO 2 PROMISCUO DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZONAS				PARA: KENNEDYN JARRY CABRERA VILLOTA	
CONTACTO:				CONTACTO:	
DIRECCION: LETICIA -AMAZONAS				DIRECCION: KHCV7323@GMAIL.COM	
IDENTIFICACION: 000289633114				TELEFONO:	
Tipo de Envio: POS-FIVEMOBILE khcv7323@gmail.com 8816f6c-76c5-461a-a4d9-360039335676				DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE	
CONTIENE / OBSERVACIONES:				NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]	
CAJA[ ] SOBRE[ ] PAQUETE[ ] OTRO[ ]				REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO	
VALOR DECLARADO 0.00	% DE SEGURO 0.00	OTROS VALORES 1500.00	FLETE 6500.00	VALOR TOTAL 8000.00	CEDEULA
<input type="radio"/> Desconocido <input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> No reside <input type="radio"/> No reclamado <input type="radio"/> Direccion errada <input type="radio"/> Otros				Fecha de Entrega	
Intentos de entrega 1. 00 00 AAAA 2. 00 00 AAAA 3. 00 00 AAAA				Entregado por	
232 - Notificacion 232 Ciudad: LETICIA AMAZONAS Juzgado: JUZGADO 2 PROMISCUO DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZO Depto: BOGOTA Demandante: ROBERT CABRERA VILLOTA Radicado: 2022-0040-00 Naturaleza: DECLARATIVO ESPECIAL DIVISORIO Demandado: KENNEDYN JARRY CABRERA VILLOTA Notificado: KENNEDYN JARRY CABRERA VILLOTA				Largo 0	Ancho 0
				Alto 0	Peso 2 KG
				Unidades 1	Eta: 2022-06-22 D+4

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [POS-FiveMobile] Usuario: GLADYS RODRIGUEZ

RAPIENTREGA

WWW.RAPIENTREGA.COM.CO 7350983 NIT. 900966644-3



Guia: 28063400015

POS

F/H IMPRESION 2022-06-16 14:27:34		F/H ADMISION 2022-06-16 14:27:05		ORIGEN BOGOTA BOGOTA COD POS: 111711	DESTINO LETICIA AMAZONAS COD POS:
DE: JUZGADO 2 PROMISCUO DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZONAS				PARA: KENNEDYN JARRY CABRERA VILLOTA	
CONTACTO:				CONTACTO:	
DIRECCION: LETICIA -AMAZONAS				DIRECCION: KHCV7323@GMAIL.COM	
IDENTIFICACION: 000289633114				TELEFONO:	
Tipo de Envio: POS-FIVEMOBILE khcv7323@gmail.com 8816f6c-76c5-461a-a4d9-360039335676				DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE	
CONTIENE / OBSERVACIONES:				NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]	
CAJA[ ] SOBRE[ ] PAQUETE[ ] OTRO[ ]				REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO	
VALOR DECLARADO 0.00	% DE SEGURO 0.00	OTROS VALORES 1500.00	FLETE 6500.00	VALOR TOTAL 8000.00	CEDEULA
<input type="radio"/> Desconocido <input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> No reside <input type="radio"/> No reclamado <input type="radio"/> Direccion errada <input type="radio"/> Otros				Fecha de Entrega	
Intentos de entrega 1. 00 00 AAAA 2. 00 00 AAAA 3. 00 00 AAAA				Entregado por	
232 - Notificacion 232 Ciudad: LETICIA AMAZONAS Juzgado: JUZGADO 2 PROMISCUO DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZO Depto: BOGOTA Demandante: ROBERT CABRERA VILLOTA Radicado: 2022-0040-00 Naturaleza: DECLARATIVO ESPECIAL DIVISORIO Demandado: KENNEDYN JARRY CABRERA VILLOTA Notificado: KENNEDYN JARRY CABRERA VILLOTA				Largo 0	Ancho 0
				Alto 0	Peso 2 KG
				Unidades 1	Eta: 2022-06-22 D+4

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [POS-FiveMobile] Usuario: GLADYS RODRIGUEZ

RAPIENTREGA

WWW.RAPIENTREGA.COM.CO 7350983 NIT. 900966644-3



Guia: 28063400015

POS

F/H IMPRESION 2022-06-16 14:27:34		F/H ADMISION 2022-06-16 14:27:05		ORIGEN BOGOTA BOGOTA COD POS: 111711	DESTINO LETICIA AMAZONAS COD POS:
DE: JUZGADO 2 PROMISCUO DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZONAS				PARA: KENNEDYN JARRY CABRERA VILLOTA	
CONTACTO:				CONTACTO:	
DIRECCION: LETICIA -AMAZONAS				DIRECCION: KHCV7323@GMAIL.COM	
IDENTIFICACION: 000289633114				TELEFONO:	
Tipo de Envio: POS-FIVEMOBILE khcv7323@gmail.com 8816f6c-76c5-461a-a4d9-360039335676				DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE	
CONTIENE / OBSERVACIONES:				NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]	
CAJA[ ] SOBRE[ ] PAQUETE[ ] OTRO[ ]				REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO	
VALOR DECLARADO 0.00	% DE SEGURO 0.00	OTROS VALORES 1500.00	FLETE 6500.00	VALOR TOTAL 8000.00	CEDEULA
<input type="radio"/> Desconocido <input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> No reside <input type="radio"/> No reclamado <input type="radio"/> Direccion errada <input type="radio"/> Otros				Fecha de Entrega	
Intentos de entrega 1. 00 00 AAAA 2. 00 00 AAAA 3. 00 00 AAAA				Entregado por	
232 - Notificacion 232 Ciudad: LETICIA AMAZONAS Juzgado: JUZGADO 2 PROMISCUO DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZO Depto: BOGOTA Demandante: ROBERT CABRERA VILLOTA Radicado: 2022-0040-00 Naturaleza: DECLARATIVO ESPECIAL DIVISORIO Demandado: KENNEDYN JARRY CABRERA VILLOTA Notificado: KENNEDYN JARRY CABRERA VILLOTA				Largo 0	Ancho 0
				Alto 0	Peso 2 KG
				Unidades 1	Eta: 2022-06-22 D+4

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [POS-FiveMobile] Usuario: GLADYS RODRIGUEZ



17

JUZGADO Segundo(22) Promiscuo del circuito de Leticia-Amazonas  
DIRECCION Av. 6 # 8-31 piso 2

NOTIFICACION POR AVISO  
ART. 292. DEL C.G.P

Señor (a):

Nombre: Kenedy Jarry Cabrera Villota  
Dirección: Cra 8 # 12-67  
Ciudad: Leticia - Amazonas  
CE = khcv7323@gmail.com

DD, MM AA

16 JUN 2022

COPIA COPIE - DOA ORIGINAL

No. Radicación del Proceso : Naturaleza del Proceso Fecha de providencia  
91001-31-89-002-2022-0040-00/ Declarativo Especial Divisorio / 19-02-2022

Demandante Robert Cabrera Villota Demandado Kenedy Jarry Cabrera Villota

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 19/  
mes 4/año 2022/, donde se admitió la demanda , profirió mandamiento de  
pago , ordenó citarlo . O dispuso   
proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta Notificación se considerará cumplida al finalizar el día  
siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS,  
usted dispone de 3 días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los  
cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este  
último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus  
intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO,

Anexo: Copia informa demanda  Auto admisorio  Mandamiento de  
Pago

Dejo Constancia que copia de la demanda, anexos y subsanación fueron entregados  
en notificación del art 291 el 23-04-2022.

Empleado Responsable  
Wilder Evelides Guiz Melendez

Nombre y Apellido

FIRMA

C.C. 6566.820

Escaneado con CamScanner

16 JUN 2022

18

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, Diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

**DECLARATIVO ESPECIAL – DIVISORIO**

**RADICADO No. 91001-31-89-002-2022-0040-00**

**DEMANDANTE: ROBERT CABRERA VILLOTA**

**DEMANDADO: KENEDY JARRY CABRERA VILLOTA y GLORIA AMPARO CABRERA VILLOTA**

Teniendo en cuenta que fueron reunidos los requisitos previstos por el artículo 82, 83, 84, 88 y 406 del Código General del Proceso y subsanada en tiempo, se RESUELVE:

**PRIMERO: ADMITIR** la presente demanda ESPECIAL DIVISORIA o VENTA DE BIEN COMÚN promovida por ROBERT CABRERA VILLOTA en contra de KENEDY JARRY CABRERA VILLOTA y GLORIA AMPARO CABRERA VILLOTA.

**SEGUNDO:** De la demanda que se ADMITE, dese traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido por el artículo 409 del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

**TERCERO: ORDENAR** la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 400 – 803 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Líbrese oficio al funcionario correspondiente para que proceda a inscribir la demanda y expedir el respectivo certificado donde conste dicho acto, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 409 del C.G.P.

**CUARTO: DÉSELE** al proceso la tramitación del proceso ESPECIAL DIVISORIO señalada por el artículo 406 y siguientes del Código General del Proceso.

Se le reconoce personería a la Dr. WILDER EUCLIDES CRUZ MELENDEZ como apoderado judicial de la parte actora en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE,**

**El Juez,**

Firma electrónica  
**JUAN DE DIOS BELTRÁN NÚÑEZ**

Procesamiento  
15 JUN 2022  
NOTIFICADA  
10:14:41



ETIQUETA

ENTREGA ESTIMADA:  
26/09/2022 - 18:00

20



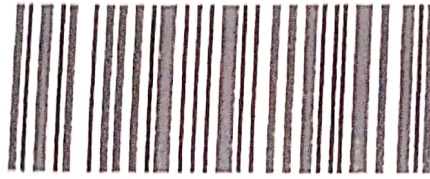
# NOTIFICACIONES

LETICIA AMAZICOL

FECHA DE ADMISIÓN: 21/09/2022 12:40

10

# LET



Nº 700083820422

**BOG**

**CASILLERO  
PUERTA**

391  
20-20

**DESTINATARIO** Cod postal: 910001

GLORIA AMPARO CABRERA  
VILLOTA

3118093121

CR 8 NO 12 - 67 BR JOSE MARIA  
HERNANDEZ

**REMITENTE**

WILDER EUCLIDES CRUZ

MELENDEZ LLAMARÍJ

CC 6566826

3102400430

BOGOTÁ\CUND\COL

EL USO DE ESTE PAPEL ES EXCLUSIVO PARA ENVIOS

No. 700083820422

Peso: 1 KG

ENTREGA ESTIMADA 26/09/2022 - 18:00

BOLSA #: **CONTADO**

VALOR A COBRAR: **\$ 0**

Observaciones: MARCAR AL CELULAR

Recibido por:  
C.C #

FIRMA Y SELLO

**CASILLERO  
PUERTA**

**BOG**  
391  
20-20

Para más info  
escanea este código:



www.interrapidísimo.com - PQR S  
servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com Casa  
Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro  
Logística Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PDX  
5005000 Cel: 323 2554455 163852c9  
e1dd 4827-8869-38391bb49fe0 GMC-GMC-R-09 No  
700083820422 3042 / pas3842 bogota



Nº 700083820422

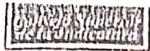
NO DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA PARTE



Paso 2. DESPRENDER EL ADHESIVO  
Nº 700083820422  
Y PEGARLO AL ENVÍO

Escaneado con CamScanner

21  
41



JUZGADO Segundo (2) Promiscuo del Circuito de Leticia - Amazonas

DIRECCION Av. 6 # 8-31 piso 2

CE: precto02Lt@candaj.ramajudicial.gov.ec

NOTIFICACION POR AVISO  
ART. 292. DEL C.G.P

Señor (a):

Nombre: Gloria Amparo Cabrera Villota

DD MM AA

Dirección: Cia 8 # 12-67

\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Ciudad: Leticia - Amazonas

CE = gloria.cabrera@hotmail.com

No. Radicación del Proceso : Naturaleza del Proceso Fecha de providencia

91001-31-89-002-2022-0040-00 / Declarativo Especial Divisorio / 19-04-2022

Demandante

Robert Cabrera Villota

Demandado

Gloria Amparo Cabrera Villota /

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 19 / mes 4 / año 2022, donde se admitió la demanda , profirió mandamiento de pago , ordenó citarlo . O dispuso \_\_\_\_\_ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta Notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de 3 días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO,

Anexo: Copia informa demanda  Auto admisorio  Mandamiento de Pago

Dejo constancia que copia de la demanda, anexos y subsanación fueron entregados en notificación del art. 291, el 23-04-2022.

Empleado Responsable

Wilder Evelides Cruz Melendez

Nombre y Apellido

FIRMA

C.C.

6.566.826

Escaneado con CamScanner



22  
+2

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, Diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

**DECLARATIVO ESPECIAL – DIVISORIO**

**RADICADO No. 91001-31-89-002-2022-0040-00**

**DEMANDANTE: ROBERT CABRERA VILLOTA**

**DEMANDADO: KENEDY JARRY CABRERA VILLOTA y GLORIA AMPARO CABRERA VILLOTA**

Teniendo en cuenta que fueron reunidos los requisitos previstos por el artículo 82, 83, 84, 88 y 406 del Código General del Proceso y subsanada en tiempo, se RESUELVE:

**PRIMERO: ADMITIR** la presente demanda ESPECIAL DIVISORIA o VENTA DE BIEN COMÚN promovida por ROBERT CABRERA VILLOTA en contra de KENEDY JARRY CABRERA VILLOTA y GLORIA AMPARO CABRERA VILLOTA.

**SEGUNDO:** De la demanda que se ADMITE, dese traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido por el artículo 409 del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

**TERCERO:** ORDENAR la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 400 – 803 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Líbrese oficio al funcionario correspondiente para que proceda a inscribir la demanda y expedir el respectivo certificado donde conste dicho acto, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 409 del C.G.P.

**CUARTO:** DÉSELE al proceso la tramitación del proceso ESPECIAL DIVISORIO señalada por el artículo 406 y siguientes del Código General del Proceso.

Se le reconoce personería a la Dr. WILDER EUCLIDES CRUZ MELENDEZ como apoderado judicial de la parte actora en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE,**

**El Juez,**

Firma electrónica  
**JUAN DE DIOS BELTRÁN NÚÑEZ**

Poderamiento  
15 JUN 2022  
09:30 AM